

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de San Mateo, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta, á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelta 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### Gobierno civil.

#### Negociado 2.º—Circular.

Debiendo publicarse por la Junta provincial de Estadística en el término de

dos meses un trabajo análogo por pueblos al publicado por la Dirección general de Contribuciones por provincias con el título de «Estadística administrativa de la riqueza territorial y pecuaria de 1879,» según circular dirigida por dicha Dirección á este Gobierno, excitando su celo

para que auxilie á dicha dependencia en la reunión de los datos necesarios para llenar su cometido, he acordado ordenar á las Juntas municipales del ramo que inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad remitan á aquel centro cuantos datos les tenga reclamados y les

reclamare en lo sucesivo sobre la materia, bien entendido que por la menor morosidad haré pesar sobre sus individuos todo el rigor de la ley.

Madrid 2) de Diciembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Administración económica.

#### INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 26 del mes de Diciembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Fructuoso Martín.....	Fuencarral.....	Rústica.....	Fuencarral.....	Clero.....	69'65
D. Vicente Navas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'20

Madrid 16 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 27 del mes de Diciembre de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Saturio Hidalgo.....	Madrid.....	Rústica.....	Meco.....	Clero.....	4'13
Doña Rosario Vacas.....	Valverde.....	Idem.....	Valverde.....	Idem.....	138'13
D. Juan de Lucas.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	18'68
D. Fernando Sepúlveda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'63
D. Celestino Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'38
D. Pio Bayo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'38
D. Plácido Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9'88
D. Nicasio Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11
D. Benigno Martinez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26'88
D. Juan Lucas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2'25
Doña Luciana Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21'75
D. Plácido Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
D. Juan Miguel Lucas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'94
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'88
D. Celestino Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'87
D. Saturio Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'75
D. Blas Lopez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80'63
D. Celestino Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'75
D. Vicente de Lucas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
D. José Fresno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'62
D. Blas Lopez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'50
D. Juan de Lucas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'88
D. Pio Bayo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10
D. Matias Garcia.....	Móstoles.....	Idem.....	Móstoles.....	Idem.....	

Madrid 18 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.



cia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Diciembre de 1880.—  
Licenciado, Cirilo Brea y Egea.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Visitador y Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á José Fernandez y Perez, natural de San Martin de Caraña, provincia de Lugo, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascripto, á conceder ó negar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno á su hija María Fernandez y Muña, natural de dicho pueblo de Coraño, de 30 años de edad, para el matrimonio que proyecta con Antonio Rodriguez y Oliveros, natural de Balboa, en Lugo, de 31 años de edad; con apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—  
El Notario, Elias Saez.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días á Vicente Carballo Espino, soltero, dedicado al servicio doméstico, de treinta y dos años de edad, cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que éste sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del Vicente Carballo, poniéndole en la cárcel de hombres detenido comunicado y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se anuncia la venta en pública subasta de varios muebles y efectos, por la suma de 641 pesetas, la cual tendrá efecto el día 12 de Enero próximo, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado; haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que los que deseen tomar parte en esta subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la suma de 100 pesetas; hallándose depositados dichos efectos en poder de D. Juan Ayra, que vive calle de la Encomienda, número 18, cuarto tercero, el que los pondrá de manifiesto á los que se presenten.

Madrid 15 de Diciembre de 1880.—  
V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano. 197

En virtud de providencia del Sr. Don Esteban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por virtud del presente edicto y término de

10 días á D. Ricardo Otazo, con el fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1880.—  
V.º B.º=Malla.—El actuario, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Don Esteban de la Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Fernandez de Madrid y O'Mulryan, natural de Córdoba, de 62 años de edad, hijo legítimo de Don José Fernandez de Madrid y Doña María Josefa O'Mulryan, que falleció en estado de soltero el día 17 de Setiembre de este año, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado; advirtiéndole que solicita la declaración de heredera abintestato su hermana Doña Rafaela Fernandez y O'Mulryan.

Madrid 16 de Diciembre de 1880.—  
V.º B.º=Esteban de la Malla.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. 192

**Centro.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por el presente á las personas que se crean con derecho á tres obligaciones que gravitan sobre la casa números 8 moderno, 5 antiguo, de la calle de San Martin, manzana 393 de esta Corte; la una de una fianza que prestó Doña María Luisa Centurion y Velasco, Marquesa de Villena, en virtud de poder de su marido el Sr. Marqués del mismo título, á responder de la posesion por parte de éste de dos encomiendas del Corral de Almaguer y Villanueva de la Fuente, obligándose á abonar los daños que pudieran resultar, según escritura otorgada en Madrid á 27 de Octubre de 1775 ante Manuel Aguado Martin, Escribano de S. M.; con otra fianza que asimismo prestó la citada señora Marquesa de Villena en la propia representación de su marido, á responder del depósito de 200.000 rs. que hizo D. Miguel Vicente, nombrado Tesorero de su casa y estados, según escritura otorgada en Madrid á 3 de Abril de 1782, ante Ventura Elpe, Escribano de S. M.; y con otra fianza que prestó el Sr. Conde de Corres para responder de 1.500 doblas por el pleito seguido por su padre el señor Marqués de Valmediano con el honrado Consejo de la Mesta sobre acotamiento del término de la Villa del Fresno de Torote, subrogando esta finca en lugar de otra en la calle de los Fúcares, anteriormente hipotecada al efecto, según escritura otorgada en Madrid á 2 de Febrero de 1850 ante el Escribano de número D. Jacinto Rivillo; para que comparezcan en dicho Juzgado á usar, en forma de los que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de ocho días, contados desde la publicación del presente, se acordará lo que corresponda acerca de la cancelación de las referidas obligaciones, que se ha pretendido por D. Joaquín Botella Pascual, en nombre de D. Fernando de Arteaga y Silva, Marqués de Guadale, actual poseedor de la citada finca.

Madrid 18 de Diciembre de 1880.—El actuario, José María Miller. 188

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de seis días á Enrique Esague, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho

Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—  
V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Sinforiano Vicente Revilla.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Alfredo Olavarrieta de España, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, de buena presencia, con toda la barba poblada y recortada y como de unos 30 años de edad, vistiendo con elegancia, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de aquél, dejándole, caso de ser habido, en la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1880.—José María Barnuevo.—El Escribano, Sinforiano Vicente Revilla.

**Congreso.**

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cecilia Guirado Gomez, de 19 años, soltera, la cual es alta, morena; y á Federico N., conocido por el Tuerto, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa por robo; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuesen habidos dichos sujetos sean conducidos á este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1880.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Don Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, se saca á pública subasta una posesion de recreo, situada en el lugar de Carabanchel Alto y su calle de la Cañada, núm. 42, que consta de casa para habitacion principal, otra contigua para criados y dependencias, cochera, cuartos, y un jardín cercado con pozo y noria, cuya finca comprende una superficie de 5.838 metros 71 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 72.400 pesetas. Para el remate se señala el día 25 de Enero próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; y se advierte á las personas que deseen interesarse en la subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que necesitan depositar en la mesa del Juzgado 2.000 pesetas, y que podrán adquirir más pormenores en la Escribanía del actuario, plaza del Progreso, núm. 3, segundo.

Madrid 16 de Diciembre de 1880.—  
V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, Juan Zozaya. 189

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano actuario, se saca á pública subasta una cerca denominada de Navallengua, en término municipal de Collado de Villalba, murada de pared doble de

piedra, con monte bajo de chaparro y fresno, lindante con la Estacion de Villalba; su cabida 68 fanegas, seis celemines y 13 estadales, equivalentes á 23 hectáreas, 46 áreas y 60 centiáreas, tasada en la cantidad de 11.300 pesetas; cuyo remate tendrá lugar el día 13 de Enero próximo venidero, á las dos de la tarde, en el local de dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, no consintiendo postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado previamente y para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas, que serán devueltas en el acto á los que no se queden con la finca indicada.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1880.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. 187

**Hospicio.**

En virtud de providencias dictadas en 17 de Noviembre último y 13 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, por consecuencia de demanda promovida ante el mismo por D. José Puig y Cuñer sobre terceras de dominio á bienes embargados por autos ejecutivos que radican en dicho Juzgado á instancias de Doña Salvadora Nicolás Toribios y D. Pedro y D. Ricardo Diaz y Sac contra D. Juan Francisco Chacon, Marqués de Isasi, se cita y emplaza á este último, cuyo domicilio se ignora, para que en término de nueve días por el que se le ha conferido traslado de dicha demanda, comparezca á contestarla en el Juzgado expresado, pudiendo recoger la copia simple de ella, que se halla á su disposición en la Escribanía del infrascripto.

Madrid 14 de Diciembre de 1880.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez. 191

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longné y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita á la esposa de D. José A. Carlier, que ha vivido en el Paseo de la Habana, núm. 10, y á Doña Catalina Lopez, para que en el preciso término de nueve días comparezcan en este referido Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—  
V.º B.º=El actuario, Valentin Ballester.

**Hospital.**

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos civiles ordinarios que sigue D. Francisco Prieto con Don Jaime Ratés y su esposa Doña Carmen Martin Aris sobre pago de reales, se cita á éstos para que dentro del término de 20 días comparezcan ante el Juzgado á prestar la declaración solicitada; bajo apercibimiento en otro caso de acordar lo que proceda.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—  
El Escribano, Antonio Marcos.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal del distrito de Buenavista, despachando interinamente el Juzgado de primera instancia de el del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia del mismo se sacan á pública subasta por término de 20 días los predios siguientes:

Un huerto, titulado del Pozo Nuevo, sito en el término de Alpedrete, tasado en 20 pesetas.

Un cercado de labor, titulado Nogal, tasado en 1.500 pesetas.

Un prado de pasto y monte de fresno, en 1.400 pesetas.

Otro huerto titulado Santa Lucía, en 61 pesetas.

Y un pajar con su corral y un asial, tasado en 525 pesetas; por cuyas cantidades se sacan á la venta pública; señalándose para su remate, que será

doble y simultáneo en este Juzgado y el de Colmenar Viejo, el día 14 de Enero del año próximo, á la una de su tarde; siendo condición depositar los licitadores el 10 por 100.

En la Escribanía del actuario están de manifiesto desde este día los autos á fin de facilitar los pormenores conducentes á los que se interesen en su adquisición.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1880.—José Corona.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz. 181

#### Inclusa.

D. José Rodríguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Dolores Diaz Expósito, de 36 años de edad, natural de Villarrobledo (Albacete), casada, de oficio trapera, que habitaba en el Barranco de Embajadores, núm. 5, patio, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres con el fin de practicar una diligencia en causa que contra la misma se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y mando á los individuos de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero de la expresada Dolores Diaz Expósito, procedan á su captura, poniéndola presa á disposición de este Juzgado en la cárcel de mujeres.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1880.—José Rodríguez Roda.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

#### Latina.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Florentino Alambriillaga, hijo de Florentino y de Vicenta, soltero, de 20 años de edad, natural de Sigüenza, vecino de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de poder recibirle la declaración que está acordada en la causa que contra él se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto en forma á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detención del citado Florentino Alambriillaga, conduciéndole caso de ser hábido, en tal clase á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 30 de Noviembre de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquín Jimenez.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Serrano Fernandez, natural del Corral de Almaguer, partido de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, de 44 años de edad, soltero, trapero y pellejero, que habitaba en esta Corte en la carretera de Andalucía, núm. 4, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo liso, ojos negros y grandes, viste chaqueton de paño pardo con un remiendo en el hombro izquierdo de paño azul, y otros dos en los bolsillos de paño color pasa, pantalon y chaleco de paño oscuro con rayas blancas, gorra con pintas blancas y botas de becerro; á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á cualquiera de las horas de la audiencia para responder á los cargos que contra el mismo resultan por muerte á Julian Montealegre; bajo apercibimiento de que de no ver-

rificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan á su captura, conduciéndolo detenido comunicado á la cárcel de Villa de esta Corte y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Sedano Ayestaran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á un sujeto desconocido, que en la calle del Granado, próximo á la plazuela de la Morería, dijo á un sereno sobre las siete y media de la noche del 10 de Noviembre último, que detuviera á un joven que le acompañaba una muchacha, y que antes medió para apaciguar á dos hombres que reñían en la calle Ancha de los Mancebos, á fin de que en término de seis días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con objeto de prestar declaración en causa criminal que se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Sedano Ayestaran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á un tal Juan y sus hermanos Ramon y Manuel, que parece habitan ó habitaron en el Barranco de Embajadores, calle del Espino, ignorándose el número, para que en término de seis días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue contra Mariano Lucio Martinez y otros por homicidio en la persona de Francisco Forniscas.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Carlos de Sedano y Ayestaran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un joven de unos 16 años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, que en 28 de Noviembre último causó una lesión á Fernando Sama Garcia en el paseo de los Cuatro Hilos, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por tal motivo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y le conduzcan detenido á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Diciembre de 1880.—C. Sedano y Ayestaran.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Venancio María y Andrés Moreno Martin, cuyos domicilios se ignora, habiendo habitado el último en la calle de la Arganzuela, número 34, bajo, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de practicar ciertas diligencias en causa criminal que se sigue sobre lesiones al Andrés Moreno.

Madrid 6 de Diciembre de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

#### Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita de comparecencia en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, sitos en el Palacio de Justicia (Salesas), á los autores del robo de ropas y otros efectos verificado en el cuarto de Modesto Lopez, calle del Cristo, núm. 2, el día 7 de Noviembre último, debiendo comparecer dentro del término de seis días á prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1880.—V.º B.º—Galicia.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 17 del corriente mes, en los autos ejecutivos seguidos por D. José Salgado Villalon contra D. Tomás Alonso Cordero y Garcia sobre pago de pesetas, y ramo separado sobre aprobación de cuentas, por el presente se llama á los herederos del citado Don Tomás Alonso Cordero y Garcia, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Domingo Vazquez y Mon á fin de hacerles saber una providencia dictada en 27 de Octubre último, por lo que se les da vista de la tasación de costas practicadas en los mismos por término de segundo día.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º—Galicia.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. 193

#### Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Doroteo José Pérez Martin, natural de Valdepeñas de la Sierra, partido judicial de Cogolludo, hijo de Félix y Estefana, casado con Luisa Velez, vendedor, de edad de sesenta años, que decía vivir en la calle de Lavapiés, núm. 1, y es de estatura regular, color moreno, con bigote entrecano, ojos pardos y pelo negro, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de ocho días se presente en la cárcel de hombres de esta capital para sufrir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le han sido impuestos por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito por sentencia firme dictada en 19 de Octubre último en causa que se le ha seguido por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial procedan á la prisión del Doroteo José Pérez Martin, trasladándolo á la expresada cárcel á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—José María Lopez.—Fermin Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º—José María Lopez.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

#### Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran en Barcelona.

Por la presente se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de José Rivas y Hernandez, hijo de Pablo y Emilia, natural de Méjico, siendo sus señas personales, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada; lleva patillas y bigote, y viste decentemente.

Al propio tiempo se cita y llama al mencionado Rivas para que dentro del

término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso tercero, á la práctica de una diligencia acordada en méritos de causa criminal contra el mismo sobre injurias.

Dado en Barcelona á 10 de Diciembre de 1880.—Joaquín de Errazquin.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Antonio Sanchez.

#### Colmenar Viejo.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Victoria Blanco Martin, de estado soltera, criada doméstica, de 23 años de edad, natural de Nebreda, provincia de Burgos, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, para que comparezca en este Juzgado en el término de 20 días al objeto de notificarla la sentencia y cumpla en la cárcel de este partido la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto de uvas.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicha Victoria Blanco.

Dado en Colmenar Viejo á 10 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Huertas Peña, hija de Francisco y Ana, natural de la Coronada de la Serena, partido de Villanueva, provincia de Cáceres, de estado viuda, vendedora de verduras, de 47 años de edad, que ha vivido en Madrid, paseo del Campo-santo General, número 1, y la cual es de estatura regular, ojos azules, pelo castaño oscuro, y viste de artesana, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se la sigue por hurto de unos pañuelos; apercibiéndola que de no verificarlo dentro de dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles como militares procedan á la busca y captura de la referida Francisca Huertas, y caso de ser hábida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—El actuario, por mi compañero Guardiola, Bonifacio Quintana.

#### Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

##### Negociato de Administración.

El día 19 de Enero próximo, á la una de la tarde, se celebrará en el despacho y bajo la presidencia del Jefe que suscribe, la subasta de las obras de construcción de un muro, recorrido de tejados y reparación de pavimentos que deben ejecutarse en el edificio que ocupa la Dirección general de la Deuda pública.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de 5.596 pesetas 95 céntimos á que asciende el presupuesto de las obras, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Los licitadores deberán ingresar previamente en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la mencionada cantidad; presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, y entregarlas en la primera media hora de la señalada para la subasta, exhibiendo al mismo tiempo su cédula personal.

En la portería de esta Dirección general se hallan de manifiesto el presupuesto y pliegos de condiciones para conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de Diciembre de 1880.—El Director general, P. O., Tomás Sanchez.